

VISTO:

La convocatoria efectuada por las entidades representativas que nuclean al sector agropecuario, en particular la Sociedad Rural de Coronel Dorrego, para gestionar ante el gobierno nacional la eliminación de las retenciones a las exportaciones de los productos primarios; y

CONSIDERANDO:

Que es de vital importancia para un desarrollo equilibrado y solidario de las comunidades del interior del país, que el sector agropecuario tenga la suficiente rentabilidad como para que sus actividades sean sustentables en el tiempo.

Que para que exista esa rentabilidad es imprescindible la eliminación de un impuesto absolutamente distorsivo e inequitativo, como lo es el tributo a las exportaciones de productos agropecuarios.

Que este impuesto fue implementado en 2002, en medio de una fuerte crisis económica y social del país, lo que de alguna manera justificaba el aporte de todos los sectores para superarla. Hoy las circunstancias han cambiado al punto que el estado nacional ha obtenido superávit fiscal y el sector agropecuario, fundamentalmente en las zonas marginales como la nuestra, hoy se encuentra con rentabilidades negativas.

Que las entidades gremiales que representan a los productores agropecuarios han iniciado una convocatoria a fin de formalizar ante el gobierno de la Nación el pedido de que se elimine el impuesto en cuestión.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego avala las gestiones
===== llevadas adelante por las entidades gremiales que nuclean el sector agropecuario, a fin de lograr la eliminación de las retenciones a las exportaciones de productos agropecuarios.-

ARTICULO 2º) Solicitar al Presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirchner, y al Sr. Ministro de
===== Economía, Dr. Roberto Lavagna, que dispongan la eliminación de las retenciones a las exportaciones de productos agropecuarios.-

ARTICULO 3º) Remitir copia de la presente a los Concejos Deliberantes de la Provincia,
===== solicitando se expidan en igual sentido.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 6 de Abril de 2005.-